



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ADMINISTRACION



REF.: Aprueba contrato de comodato con Comité de Agua Potable Rural Paso Cuñao.

DECRETO MUNICIPAL N° 705/

LONGAVÍ, 10 MAYO 2022

VISTO:

El Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 776 de fecha 09 de julio de 2021, por el cual se determina el orden de subrogancia ante la ausencia formalizada del Sr. Alcalde y Directores Municipales.

El Decreto Alcaldicio N° 319 de fecha 07 de abril de 2022, por medio del cual se nombra en el cargo de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 11 de junio de 2021, por el cual se delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la formula "Por Orden del Señor Alcalde".

El contrato de comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví y el Comité de Agua Potable Rural Paso Cuñao, con fecha 22 de abril de 2022.

Las facultades que confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus debidas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la **Ilustre Municipalidad de Longaví** es dueña del retazo de ubicada en la Subdelegación de Bodega, departamento de Linares, de la comuna de Longaví, terreno de una superficie aproximada de 8.863 metros cuadrados, y que se encuentra conformada por los lotes N° 1, N° 2 y N°3, y que se encuentra inscrita a fojas 1.118, número 1.557, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1993.

Que, con fecha 22 de abril de 2022 se suscribió contrato de comodato por el cual la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, es su calidad de propietario del inmueble, entrega en comodato al **Comité de Agua Potable Rural Paso Cuñao**, el Lote N° 2 donde se encuentra emplazada el Comité de Agua Potable Rural, y el Lote N° 3 que será destinado como acceso compartido para ingreso y salida de los funcionarios, personal y usuarios del referido Comité y de la Escuela María Tapia Méndez G-475, encontrándose emplazada esta última en el Lote N° 1.

Que, el referido contrato de comodato tiene una vigencia de **50 años**, que comienza regir desde el día **21 de abril de 2022**, prorrogables automáticamente por el mismo periodo en caso de no existir acuerdo en contrario.



Que, el señalado contrato de comodato fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal con fecha 19 de abril de 2022.

Que, el Artículo 52 de la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, circunstancias que acontecen en la especie, por cuanto el inmueble objeto del contrato de comodato, se ha hecho uso desde el día anterior a la suscripción del comodato, para dar continuidad al referido Comité de Agua Potable.

DECRETO:

APRUÉBASE en todas sus partes el Contrato de Comodato en los términos suscritos en la referida escritura, por la cual la **Ilustre Municipalidad de Longaví**, en su calidad de propietario, entrega en comodato al **Comité de Agua Potable Paso Cuñado**, los Lotes números 2 y 3 de la propiedad individualizada en los considerandos del presente acto administrativo, cuya superficie aproximada de ambos Lotes es de 1.405 metros cuadrados, ubicada en la Subdelegación de Bodega, departamento de Linares, de la comuna de Longaví, con una vigencia de 50 años contados desde el 21 de abril de 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


NANCY CHÁVEZ PEÑA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


LUIS ÁLVAREZ ORTEGA
ALCALDE (S)

R. Veloso
DISTRIBUCIÓN:
-Oficina de Partes
-U. Jurídica
-U. Control


CONTROL INTERNO


Decreto M
Nº 705-22

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

A

COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PASO CUÑAO

En Longaví, Región del Maule, República de Chile, 22 de abril de 2022 comparece por una parte como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, corporación autónoma de Derecho Público, rol único tributario 69.130.600-3, debidamente representada por su alcalde don **CRISTIAN ENRIQUE MENCHACA PINOCHET**, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle 1 Oriente N° 224, comuna de Longaví, en adelante el comodante, y por la otra parte como comodatario, el **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PASO CUÑAO**, rol único tributario 73.263.400-2, debidamente representada, según se acreditará, por su presidente don **LUIS HUMBERTO FUENTES SALAS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], en adelante el comodatario, quienes acuerdan celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, es dueña del retazo de terreno de una superficie aproximada 8.863 metros cuadrados, ubicada en la Subdelegación de Bodega, departamento de Linares, y que deslinda : **NORTE:** con un camino del donante para el servicio de su casa y que lo comunica con el camino público Paso Cuñao L-480; **SUR Y PONIENTE:** con propiedad del donante; **ORIENTE:** con José de la Rosa Hernández, ubicado en la comuna de Longaví, Provincia de Linares, Región del Maule. Para acreditar el dominio del terreno individualizado con anterioridad, se adjunta copia autorizada de la inscripción de dominio vigente de la propiedad afecta, la cual se encuentra inscrita a fojas 1118, número 1557, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Linares, correspondiente al año 1993.

SEGUNDO: En acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022, se acuerda entregar en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PASO CUÑAO**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, en específico sobre los siguientes lotes:

Lote N° 2, con una superficie aproximada de 290,40 metros cuadrados, cuyos deslindes son: **NORTE:** en 16,10 metros con el resto del predio Escuela G-475 y en 5,90 metros con Lote N° 3; **SUR:** con resto del Predio Escuela G-475; **ESTE:** con propiedad de don Juan Octavio Bustamante; **OESTE:** con resto del predio Escuela G-475.

Lote N° 3 con una superficie aproximada de 1.115 metros cuadrados cuyos deslindes son: **NORTE:** con camino público Paso Cuñao L-480. **SUR:** con lote N° 2; **ESTE:** con propiedad de don Juan Octavio Bustamante; **OESTE:** con resto del predio Escuela G-475, y que será destinado como acceso



compartido para el personal, funcionarios y usuarios, tanto del Comité de Agua Potable Rural Paso Cuñado como de la Escuela G-475.

TERCERO: El presente contrato de comodato regirá por un lapso de 50 años contados desde el 21 de abril de 2022, prorrogables automáticamente por el mismo periodo en caso de no existir acuerdo en contra.

CUARTO: Que, a través del presente instrumento, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, entrega en comodato al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL PASO CUÑAO**, los Lotes N° 2 y N° 3 individualizados en la cláusula anterior, correspondiente a la propiedad indicada en la cláusula primera, con todo lo edificado y plantado.

La entrega material del inmueble objeto del presente contrato se efectúa de manera simbólica, declarando la parte comodataria recibir a su entera satisfacción.

La entrega se efectúa como especie o cuerpo cierto, con todos los usos, derechos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, en el estado que ateamamente se encuentran, libre de todo gravamen, hipoteca, prohibición o embargo.

QUINTO: Se prohíbe al comodatario enajenar, gravar, ceder la tenencia, ni celebrar contrato alguno respecto del terreno entregado en comodato, ni transferir es a título alguno, elevando las partes a la calidad de esencial lo dispuesto en esta cláusula.

SEXTO: El comodatario se obliga a destinar el inmueble señalado en las cláusulas primera y segunda para el funcionamiento de las instalaciones del Sistema de Agua Potable Rural Paso Cuñado, especialmente para los fines del proyecto denominado "Diseño de mejoramiento y ampliación del Sistema de Agua Potable Rural Paso Cuñado hacia Alto Lollinco".

Todos los gastos de mantención, conservación y cuidado de la propiedad que se entrega en comodato por la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, serán de cargo de la parte comodataria.

SÉPTIMO: El comodante se reserva el derecho a ponerle término anticipado al presente contrato de comodato, si el comodatario durante la ejecución del presente contrato, no ha dado cumplimiento de lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente instrumento, bien por razones de interés o utilidad superior para la Municipalidad.

OCTAVO: El con trato comenzará a regir desde la fecha de suscripción del presente instrumento, por un plazo de 50 años. Transcurrido este plazo, en caso de no existir acuerdo en contra, suscrito por la Municipalidad de Longaví y aprobado por el H. Concejo Municipal, se entenderá prorrogado de manera automática por el mismo periodo.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Longaví, y otorgan competencia a los tribunales que corresponda a dicha comuna, en caso de reclamos derivados de la interpretación del presente contrato.



Decreto
Nº _____

DÉCIMO: El presente contrato de comodato se suscribirá en dos (2) ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO PRIMERO: La personería del alcalde don Cristian Enrique Menchaca Pinochet para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIIPALIDAD DE LONGAVI**, consta en Decreto Alcaldicio N° 772 de fecha 29 de junio de 2021.

La personería de don Luis Humberto Fuentes Salas para representar al **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL DE PASO CUÑAO**, según consta en Acta de Asamblea de Renovación y de la Comisión Fiscalizadora de Finanzas suscrita con fecha 10 de diciembre de 2021.


Cristian Menchaca Pinochet
Alcalde
I. Municipalidad de Longaví


Luis Fuentes Salas
Presidente
Comité Agua Potable Paso Cuñ

